La seguridad es de todos | Mindefensa

Bogotá, 26 AGO 2022

INVITACIÓN PÚBLICA
DE MINIMA CUANTIA No INV026-22

La Caja de sueldos de Retiro de la Policía Nacional (CASUR), Invita a los interesados a participar en el proceso de selección de mínima cuantía, que se desarrollará por medio de la plataforma **SECOP II** link https://colombiacompra.gov.co/secop/secopII,cuyas particularidades se describen a continuación:

1. CALIDAD DE LOS PROPONENTES.

Podrán participar en esta invitación las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, mipymes y cualquier tipo de formación asociativa permitida por la ley, consideradas capaces por las disposiciones legales colombiana, y que cumpla con los requisitos y documentos previsto en esta invitación pública.

El proceso se podrá limitar a mipymes, si se cumple con los parámetros del artículo 2.2.1.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021

Nota. Se informa al oferente que la solicitud de manifestación para limitar a mipyme, se efectuara única y exclusivamente a través de la plataforma del Portal Único de Contratación.

Estatal https://community.secop.gov.co, SECOPII.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LEGISLACION APLICABLE

La modalidad que soporta esta selección se encuentra determinada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 Modificado por la ley 2160 de 2021, Ley 1474 de 2011 modificada por la Ley 2195 de 2022, Decreto ley 019 de 2012. Teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de Selección de Mínima cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTUACION	LUGAR
Publicación de estudios documentos previos y la Invitación Publica	Se publica en la página del SECOP II https://community.secop.gov.co
Observaciones a la invitación publica estudios previos y a la distribución de los riesgos	Los interesados en formular observaciones deberán enviarlas a través de la página web de SECOP II https://community.secop.gov.co
Solicitud para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas	De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 20221, los interesados podrán solicitar la limitación del proceso a Mipyme colombianas. Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Respuesta a las observaciones y publicación del documento	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Adendas modificatorias a la invitación	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co

Aviso de limitación o no a Mipyme	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Cierre del proceso fecha y hora máxima para la presentación de propuesta	La propuesta debe ser presentada a través del SECOP II. Los interesados deberán estar registrados en el SECOP II para poder participar en el presente proceso de selección. No se aceptaran propuestas enviadas en físico, por correo o fax tampoco serán tenidas en cuenta las que se presenten después de la hora prevista para el cierre del proceso de selección. https://community.secop.gov.co
Verificación de ofertas económicas; de requisitos habilitantes y especificaciones técnicas de la oferta de menor precio	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Subsanación de documentos y requisitos habilitantes	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Publicaciones del informe de verificación de requisitos habilitantes del proponente con oferta de menor precio.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Traslado del informe de evaluación para presentar las observaciones al mismo	Los interesados en formular observaciones deberán hacerlo a través de la página web de SECOP II.
Respuesta a observaciones y publicaciones del informe final de evaluación.	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta (contrato) y/o rechazo de la oferta de menor valor y adenda del cronograma	Se publican en la página del SECOP II. https://community.secop.gov.co

3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2. 2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los procesos de selección se limitarán a MIPYMES colombianas con una antigüedad no menor de un (1) año, cuando se verifique la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Cuando se presenten por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes Nacionales, en el término concedido por la Entidad para la formulación de observaciones a la Invitación Pública, que, en todo caso, no podrá ser inferior a un día hábil.

Para acreditar la calidad de Mipyme, deberán cargarse en la PLATAFORMA SECOP II los siguientes requisitos:

- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

- Certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o con el contador público, según sea el caso, señalando la condición y su tamaño empresarial de conformidad con la Ley (Mipymes, número de trabajadores y Activos totales en salarios mínimos mensuales legales vigentes). Se debe allegar la fotocopia de: 1. Cedula del Revisor Fiscal o contador público. 2. La tarjeta profesional; y 3. El certificado vigente de antecedentes de su registro como contador.

3.1 REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS

La Caja de Sueldos de Retiro (Casur) expedirá adendas en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar, adicionar y/o eliminar requisitos de la presente invitación publica y/o prorroga y/o modificar cualquiera de los plazos y/o etapas del presente proceso de selección.

Las adendas se podrán consultar en la página https://community.secop.gov.co, en la plataforma de SECOP II.

4. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios de internet. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4.1 DEFINICION.

La definición de veeduría ciudadana será la establecida en la Ley 850 de 2003:

"***ARTÍCULO 1º Definición.*** *Se entiende por Veeduría Ciudadana el mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades, administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las Entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público.*

Dicha vigilancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política y el artículo 100 de la Ley 134 de 1994, se ejercerá en aquellos ámbitos, aspectos y niveles en los que, en forma total o parcial, se empleen los recursos públicos, con sujeción a lo dispuesto en la presente ley.

Los representantes legales de las Entidades públicas o privadas encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público deberán por iniciativa propia, u obligatoriamente a solicitud de un ciudadano o de una organización civil informar a los ciudadanos y a las organizaciones civiles a través de un medio de amplia difusión en el respectivo nivel territorial, para que ejerza la vigilancia correspondiente".

5. INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en la presente invitación publica de mínima cuantía:

- Leer cuidadosamente la invitación pública de mínima cuantía y sus adendas antes de elaborar la propuesta.
- Verificar que no se esté incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar, ni tener conflictos de interés.
- Queda entendido, con la presentación de la propuesta, que el proponente se acoge y acepta todas las condiciones estipuladas en la presente invitación, en los anexos y en la normatividad aplicable.
- La presentación de la propuesta constituye evidencia de que se estudió la invitación pública de mínima cuantía, los anexos y demás documentos, que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas surgidas, y se acepta que la presente invitación pública me mínima cuantía, es completa, compatible y adecuada para identificar bienes o servicios que se contratarán.
- La presentación de la oferta indica que el proponente está enteradodel alcance del objeto por contratar, y que lo ha tenido en cuenta para definir las obligaciones que se derivan de este, en virtud del contrato que se celebrará.
- Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
- Toda consulta deberá formularse por escrito en el Portal Único de Contratación Pública - SECOPII https://community.secop.gov.co, cuyas particularidades se describen a continuación. En consecuencia, no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Las respuestas a las consultas se harán igualmente mediante escrito suscrito por el competente y dadas a conocer por publicación en el Portal Único de Contratación Pública SECOP II.
- Ningún convenio verbal con personal de CASUR, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Casur se reserva el derecho de verificar toda la información incluida en la propuesta, y de solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes información relacionada con el contenido de la misma.
- En caso de persona jurídica, la propuesta debe ser presentada por quien tenga la representación legal de la persona jurídica y/o se encuentre facultado para tal fin. Su nombre será verificado con el que aparece en la cédula de ciudadanía y el certificado de existencia y representación legal. Si usa una sigla ésta debe estar debidamente autorizada.
- Corresponde al proponente enterarse en forma suficiente de las condiciones particulares de ejecución, resolver previamente las inquietudes que le suscite esta invitación, según el caso.
- Por los principios de lealtad procesal y buena fe, deberá advertir a la Administración los errores o inconsistencias que advierta en este documento.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efecto de la evaluación es publica, cualquier persona podrá obtener copia de la misma, salvo las excepciones legales.

Las propuestas presentadas son públicas y solo existirá confidencialidad o reserva de algún documento especifico de la misma cuando la Constitución o la ley lo establezca. Por tal razón, los oferentes deberán indicar en la carta de presentación de su propuesta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, o incluye texto de reserva o confidencialidad sin soporte normativo, se entenderá como no escrito.

7. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGOS UNSPSC.

Según el decreto 1082 articulo 2.2.1.2.1.5.1. Numeral 2 del año 2015, se hace necesario clasificar los bienes de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICACION UNSPSC
81141804	Servicio Basados en Ingeniería, investigación y tecnología	Tecnologías de fabricación	Administración de instalaciones	Servicio de inspección de equipos

8. **NOTA**: Se aclara que para la contratación de mínima cuantía la clasificación del proponente en los códigos mencionados anteriormente no son un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del sistema de Compas y contratación Pública y de manera referenciada.

9. ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PRESENTE PROCESO

En el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"*, que se encuentra publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, en el literal C se establece*: "Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos.* ***Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.****"*, razón por la cual, al presente proceso de selección no le es aplicable Acuerdos Comerciales.

10. CONDICIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad aceptará la oferta mediante comunicación dirigida al oferente, la cual se publicará en

el SECOPII. La comunicación .de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

10.1 OBJETO

ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DE CIRCULACIÓN VERTICAL DE LA ENTIDAD.

10.2 ALCANCE DEL CONTRATO

Según disposiciones del IDIGER, los sistemas de transporte vertical deben garantizar la seguridad en su operación con el fin de prevenir la pérdida de vidas, afectaciones en personas y pérdida, averías o daños en el patrimonio por el mal funcionamiento de un equipo o ascensor. Los sistemas de transporte vertical están compuestos por subsistemas electromecánicos y electrónicos que deben operar armónicamente para garantizar la seguridad y la comodidad en el uso de estos sistemas (ascensores), por lo cual estos deben contar con un aval emitido por un ente debidamente reconocido por la ONAC, quien certifica que el uso del equipo es seguro

10.3 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato y la entrega de la certificación de cada uno de los sistemas de transporte vertical (ascensores) se realizará en las instalaciones de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional en la Carrera 7 No. 12B – 27 / 41 / 52 / 58 de la ciudad de Bogotá.

SEDES	CANTIDAD	EQUIPO
Cra. 7 No. 12 b 58	2	Ascensores
Cra. 7 No. 12 b 52	2	Ascensores
Cra. 7 No. 12 b 27	3	Ascensores
Cra. 7 No. 12 b 41	2	Ascensores
TOTAL	**9**	**Ascensores**

10.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 30 de Noviembre del 2022 a partir de la fecha de la firma del acta de inicio y de la aprobación de la garantía única.

10.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE PESOS MCTE ($3.568.037.00)** moneda corriente Incluido IVA.

RUBRO		VALOR
CODIGO	DESCRIPCION	
A-02-02-02-008-003	Adquisición de servicio de inspección y certificación de los equipos de circulación vertical de la entidad	
VALOR TOTAL		**$3.568.037**

Dicho presupuesto se encuentra soportado en el CERTIFICADO DE DISPONIBLIDAD PRESUPUESTAL No. 25222 del 21 de julio de 2022 expedido por el Grupo Presupuesto de CASUR.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará en un único pago, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos:

- Informe de actividades suscrito por el contratista.
- Factura de venta con todos los requisitos de ley.
- Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Certificación de parafiscales y planilla de último mes.
- Reporte del Secop II y Olimpia del trámite de la cuenta de cobro aprobada por parte del supervisor.
- Evaluación de proveedor.

El pago enunciado incluye los impuestos a que haya lugar y se realizará previa entrega de los siguientes documentos físicos y cargue de los mismos en la plataforma Secop II, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del siguiente mes de la entrega de elementos y/o prestación del servicio.

Estos valores incluyen entre otros, el impuesto al valor agregado (IVA), **el impuesto "Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia**" conforme a la Ley 1697 de 2013.

10.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO

Las actividades de supervisión estarán bajo la responsabilidad del **Coordinador del Grupo de Mantenimiento y servicios Generales** o a quien designe el Señor Director, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 6575 de 2018, demás leyes y normas que regulan la materia.

11 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Se debe establecer las prestaciones debidas por ambas partes durante la ejecución del futuro contrato, las cuales son convenidas y acordadas en la aceptación de Oferta, estableciéndose entre otras las siguientes:

11.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Serán obligaciones generales las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del proceso con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad.
2. Realizar los requerimientos contractuales a la CAJA por conducto del Supervisor del contrato designado en el presente documento.
3. Cumplir con sus obligaciones referentes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) dentro los términos de ley.
4. Es responsabilidad del contratista la seguridad de la información a su cargo.
5. El contratista deberá efectuar el registro de la información correspondiente en los sistemas de información del estado como son el SECOP II y en caso de estar obligado a facturar electrónicamente en la plataforma de OLIMPIA.
6. El contratista deberá cumplir con los requerimientos aplicables conforme la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente y seguridad de la información.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho, informar de inmediatamente a la contraloría y demás autoridades competentes cuando se presente tales peticiones o amenazas.
8. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.
9. Debe coordinar los aspectos técnicos, operativos, administrativos y comerciales, para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y a los compromisos contraídos por el operador para el desarrollo del contrato.
10. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.
11. En el evento en que el CONTRATISTA al momento de suscribir el contrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete a realizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la Ley y a reportar dicha situación a LA CAJA para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario.
12. El contratista no deberá estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses, conforme a lo dispuesto en la legislación colombiana.
13. Cumplir con la normatividad vigente, las medidas y protocolos de seguridad que la Entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.
14. Adoptar todas las medidas necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso dentro de la ejecución del contrato, aplicando los protocolos de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada.
15. Es obligación general del contratista bajo la presunción de la buena fe garantizar que todos los soportes que presente para corroborar el cumplir de sus obligaciones y los pagos parafiscales y seguridad social son verídicos y emitidos por los competentes para los mismos.

16. Cumplir con las medidas de seguridad para el ingreso a las instalaciones de Casur, para lo cual el contratista deberá realizar las gestiones necesarias a través del supervisor del contrato.
17. El personal designado por el contratista para realizar la entrega de elementos en la Caja, debera contar y aplicar con el protocolo o medidas de bioseguridad establecidas por normas nacionales o territoriales para su actividad económica con el fin de evitar contagio durante esta emergencia.
18. El personal designado por el contratista para realizar la entrega de los elementos en la Caja, debera contar y aplicar con el protocolo o medidas de bioseguridad establecidas por normas nacionales o territoriales para su actividad económica con el fin de evitar contagio por coronavirtus COVID-19.

11.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con lo solicitado en la presente invitación acorde con lo establecido en los Anexos 3 y 4 "especificaciones técnicas".

1. El Contratista se compromete a que la inspección ofrecida sea realizada a través de profesionales y técnicos altamente calificados en transporte vertical (ascensores).
2. El Contratista se compromete a que el inspector realice el trabajo de campo efectuando la inspección física y visual a los equipos establecidos y de acuerdo con los requisitos de las normas NTC 5926-1 y la reglamentación vigente, con el propósito de verificar la ausencia de defectos, y presentar informe detallado de defectos leves, graves o muy graves según sea el caso.
3. El Contratista debe presentar cronograma de trabajo donde se indique el tiempo de inspección para ascensores, incluyendo tiempos de coordinación con la firma que realiza el mantenimiento de ascensores, presentación de informes.
4. El Contratista deberá suministrar al personal que realizará la inspección técnica los elementos de protección personal necesarios.
5. El Contratista mantendrá los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
6. El Contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos: empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los certificados y prestación del servicio técnico.

11.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Designar un supervisor para la verificación y perfecta ejecución del contrato.
2. Pagar al Contratista el servicio prestado según lo dispone la Cláusula forma de pago.
3. Prestar toda la información y coordinaciones requeridas por el Contratista para la correcta ejecución del objeto contractual.
4. Controlar y realizar el seguimiento respectivo a la ejecución del presente contrato por medio del Supervisor designado.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause al contratista o a terceros.

12 OFERTA

Las propuestas deberán presentarse UNICAMENTE a través de la plataforma de SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso para la entrega de propuestas.

La propuesta tendrá una vigencia mínima de 60 días. Con la suscripción del anexo 01 **"CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA"**, se entenderá que el proponente mantendrá el valor de su oferta por el término señalado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la modificación de los plazos y términos del proceso se hará mediante adendas, las cuales deberán publicarse a más tardar a las 19:00 horas del día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas. Se podrán expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas, y antes de la aceptación de las mismas.

13 VERIFICACION Y EVALUACÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas serán verificadas por quien(es) sea(n) designado(s) por el Director de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur, sin que se requiera pluralidad alguna. Quienes evalúen las ofertas deberán ceñirse exclusivamente a las reglas contenidas en la invitación pública, y recomendarán al ordenador del gasto el sentido de la decisión por adoptar, de conformidad con la evaluación efectuada.

En caso de que el proponente que presente el menor precio NO CUMPLA con los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad, se verificarán los documentos habilitantes del proponente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente por cada uno de los oferentes. En caso de no lograrse la habilitación de alguno de ellos, se declarará desierto el proceso.

14 FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS OBJETOS DE VERIFICACION.

Los posibles oferentes, deberán presentar sus documentos y soportes conforme los requisitos de carácter jurídico, económico y técnico.

En aplicación a la normatividad vigente, se verificará que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación, para lo cual, se tendrán en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En caso de empate, se aplicará lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.5.2 Numeral 7 "La Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentadas primero en el tiempo".

15 REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE SOPORTE DE LA OFERTA

Los oferentes, dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la presentación de la oferta, presentarán a través de la plataforma del SECOP II los siguientes documentos:

15.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO:

15.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el **ANEXO 1** de la invitación pública.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta. Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus integrantes deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales, los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

15.1.2 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente debe adjuntar con su propuesta debidamente diligenciada y firmada el **ANEXO 2** ***"COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"*** de la invitación pública.

15.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días, anteriores al cierre.

15.1.4 FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANIA

El proponente debe adjuntar con su propuesta fotocopia legible de la cedula de ciudadanía del representante legal.

15.1.5 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República (de la firma y el representante legal) **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

15.1.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURIA.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica que representa, con fecha de expedición **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

15.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente debe adjuntar con su propuesta, el certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional –Consulta en línea, **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

15.1.8 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta, el pantallazo de la consulta de medidas correctivas (RNMC) del proponente, persona natural o jurídica y del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcio o unión temporal este deberá presentarse igualmente por cada integrante, **no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta.**

15.1.9 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe adjuntar dentro de su propuesta el certificado cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social, para cumplir lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2003, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013.

El oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida. En todo caso, si se verifica que el oferente se

encuentra en mora en el pago de sus obligaciones al Sistema de Seguridad Social y parafiscales, la propuesta se rechazará.

c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

15.1.10 CERTIFICADO DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El oferente deberá certificar, mediante documento suscrito por él o por el representante legal (en caso de persona jurídica), bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del mismo, que ni él, ni la persona jurídica que representa, ni los integrante del consorcio, unión temporal, han sido sancionados con caducidad, o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias Entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

En el documento debe certificar, además, que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades, diligenciando el formulario adjunto al presente proceso.

Se reitera que no podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato, las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 del 2015, así como en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, y en general, en las disposiciones concordantes y vigentes sobre la materia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato

15.1.11 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Proponente deberá aportar una Certificación emitida por la ARL, en donde el puntaje del *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo* (SG-SST) de la empresa no sea inferior al 75%, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

15.1.12 FORMULARIO DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTA Y CONFLICTO DE INTERESES

Con la presentación de la oferta, se entenderá que el proponente cuya oferta sea aceptada, deberá presentar, previo a la suscripción del contrato, la "Declaración de Bienes y Rentas, y conflicto de intereses" que trata la Ley 2013 del 2019, en la forma dispuesta por el Departamento Administrativo de la Función Pública, link https://funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth.

15.2 REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

15.2.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe allegar con su oferta, copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN, debidamente actualizado. Para el caso de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán acreditar este requisito.

15.2.2 REGISTRO INFORMACION TRIBUTARIA (RIT)

El proponente debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria RIT, expedido por la Secretaria de Hacienda del Distrito Capital.

13.2.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente debe presentar certificación bancaria expedida por la Entidad respectiva, con fecha de expedición no mayor a los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro).

13.2.4 PROPUESTA ECONOMICA

El proponente deberá cotizar los ítems solicitados en el anexo 6 **"PROPUESTA ECONOMICA"**, sin superar el valor establecido por la Entidad.

La propuesta económica deberá contemplar la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS".

El no cotizar alguno de los ítems previstos en el anexo "ESPECIFICACIONES TECNICAS", así como superar el valor establecido por la Entidad para el presente proceso, será causal de rechazo de la propuesta, sin lugar a subsanación.

La no presentación de la lista de precios (oferta económica) será causal de rechazo, toda vez que este requisito es parte integral de la oferta.

Nota 1: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: En relación con las propuestas económicas, la Entidad observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto

1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio cuando se presente la hipótesis establecida en dicha disposición.

Nota 2: en caso de participación de proponentes de los régimen simplificados común, se tomarán los precios sin IVA, para efectuar la comparación de propuestas.

15.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

15.3.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cumplir con todos y cada uno de los ítems solicitados en el ANEXO TÉCNICO No. 03 y 04 el no incluir alguno de los ítems previstos en el anexo técnico será causal de rechazo de la propuesta, así como no cumplir con los mínimos exigidos.

15.3.2 EXPERIENCIA

Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o acta de liquidación, de uno (1) a tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso y que la sumatoria de estas o de forma individual equivalga mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.

Las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar la experiencia deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Número del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación.
- El valor del contrato.
- Objeto del contrato.
- Calificación del servicio, como mínimo debe estar calificada en "Bueno" o en 80 puntos en una escala de 0 a 100, o su equivalente.
- Datos de contacto de la persona que corroborara la información, en caso de ser requerido.

NOTA 1: La Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Casur, se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas Certificaciones.

NOTA 2: Las certificaciones deben ser expedidas por la Entidad contratante, NO se aceptan auto certificaciones.

15.3.3 DOCUMENTOS ADICIONALES ORDEN TECNICO QUE DEBEN PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

a) El oferente debe presentar acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para la certificación de equipos de circulación vertical.
b) El Contratista deberá cumplir con las NTC 5926 y las exigencias jurídicas del ACUERDO 470 DE 2011, Res. 092 de 2014 y el Decreto Distrital 663 de 2011.

Para lo cual deberá presentar certificación por escrito manifestando bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de lo antes mencionado.

16 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

La subsanación de los requisitos ausentes en las ofertas se sujetará a lo establecido en el parágrafo primero del artículo 5° de la ley 1150 de 2007, que dice, a la letra:

> *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.*
>
> *En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las Entidades Estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término del traslado del informe de evaluación (...)".*
>
> *Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."*

Tales requisitos o documentos serán requeridos por la Entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes, y estos deben ser entregados dentro del término previsto. No obstante, los oferentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En todo caso la no entrega de los documentos requeridos dentro del término señalado dará como resultado NO SUBSANADO.

Las observaciones o subsanaciones presentadas por fuera del término establecido se entenderán extemporáneas de conformidad al artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Tanto el requerimiento al oferente como la entrega de los documentos por parte de éstos se hará a través de la Plataforma SECOP II, de manera pública.

17 CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

a. La comprobación de que el proponente se encuentre incurso en cualquiera de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normatividad vigente.
b. Por no cumplir con los requisitos legales exigidos.
c. Cuando el proponente se encuentre incurso en causal de disolución o liquidación, en concordato, en quiebra, en cesación de pagos o en concurso de acreedores.
d. Cuando la información suministrada por el proponente o en los documentos y certificaciones anexados a su propuesta, induzca a error a la Entidad.

e. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o no cumpla con lo exigido por la Entidad.
f. Cuando no se presente propuesta técnica o la información contenida en ésta no permita su comparación objetiva.
g. Cuando no se presente propuesta económica.
h. Cuando el precio unitario supere el precio de referencia previsto por la Entidad.
i. Cuando no se presente el valor total ofertado en la plataforma del SECOP II.
j. Cuando las actuaciones que el proponente pretenda acreditar dentro de la subsanación ocurran con posterior al cierre.
k. Cuando el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, requeridos dentro de los términos de ley.
l. No ofertar la totalidad de los ítems que conforma el anexo ESPECIFICACIONES **TECNICAS**.
m. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos, según lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y sin justificación alguna

NOTA: es responsabilidad directa de los posibles oferentes, verificar cada una de las exigencias establecidas dentro del proceso. (Entiéndase como proceso, todos los documentos que hacen parte del mismo, tales como (pero sin limitarse a) pliego de condiciones, adendas, respuestas observaciones, aclaraciones y demás que se produzcan dentro del mismo)

18 FACTOR DE DESEMPATE

En caso de empate. La Entidad dará cumplimiento a lo señalado en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, aplicado los criterios de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

19 ADJUDICACION

La adjudicación del proceso de contratación que se derive de la presente invitación se realizara de **Manera Total** y por el menor valor ofertado, teniendo en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas y jurídicas.

Para la selección de la mejor oferta, de conformidad con lo establecido en las normas para la contratación en mención, se tendrá en cuenta el menor precio ofertado. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

20 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, como modificatoria a la Ley 80 de 1993, como resultado del análisis de los riesgos que podrían afectar la normal y correcta ejecución del contrato de seguros, a continuación, se tipifican,

estiman y asignan los riesgos, a la vez que se establecen las acciones encaminadas a la prevención de los mismos y/o los mecanismos de cobertura que sean procedentes de acuerdo con la naturaleza y estimación de cada uno.

20.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos Términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad del servicio	Veinte (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad. Contratante como los terceros que pueden resultar afectados.

20.2 GARANTÍAS DEL PROCESO:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el Diez por ciento (10%) del valor del contrato. como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la Entidad, en los mismos Términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía Única	RIESGO OPERATIVO	Calidad	Veinte (20%) del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis meses más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y seis meses más. La estimación del riesgo cubre el veinte por ciento (20%) del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la Entidad. Contratante como los terceros que pueden resultar afectados.

20.3 DETERMINACIÓN DE GARANTIAS

AMPARO	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
Cumplimiento	10%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Calidad de los elementos	20%	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.

20.4 CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURÍDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única.
Multa	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURÍDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo del definitivo de los perjuicios que se causen a la Entidad.

OTROS RIESGOS DERIVADOS DEL PROCESO DE CONTRATACION

CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	ACCIÓN DE MITIGACIÓN
Riesgo operacional	Se suministren servicios de baja calidad	Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y a su vez representarían costos superiores	Contratista	Culminado el plazo de ejecución del contrato	Solicitar experiencia adecuada y proporcional al proceso y ponderar la experiencia adicional que acredite el proveedor en la ejecución de contratos que tengan relación directa con el objeto del proceso.

Riesgo operativo	Daños en las partes y componentes de los bienes y desperfectos de fábrica presentados en los mismos	Por el valor del desperfecto y/o daño de las partes y componentes de los bienes	Contratista	Garantía técnica debe amparar todos los elementos y el servicio de instalación por un término de tres (3) años, contados a partir de la entrega de los elementos.	Garantía postventa, Ampara el correcto funcionamiento de los elementos y de su instalación desde el momento de su entrega y hasta por el periodo estipulado en las especificaciones técnicas.
Riesgo Operativo	Accidentes laborales	Cuantificación de los daños y costos generados	Contratista	Periodo de Ejecución del contrato	Requerir documentos soportes de afiliaciones a sistemas de Seguridad Social y Cumplimiento de normas de Salud y Seguridad en el trabajo
Riesgo Operativo	Cambio de Condiciones Económicas	No contar con recursos que respalden el costo adicional	Contratante - Contratista	Periodo de Ejecución del contrato	Control a la Ejecución
Riesgo Operativo/Administrativo	Pérdida de información por parte del contratista	Perjuicios para Casur y los afiliados	Casur – Oferente	Periodo de Ejecución del contrato	N/A
Riesgo Administrativo	La no presentación de ninguna propuesta por parte de posibles oferentes, para el proceso en curso.	Revisión-causas que conllevaron a no recibir ofertas.	Contratante	Periodo de ejecución de la modalidad a la fecha de cierre del proceso	Conlleva a un análisis detallado de los costos, requisitos técnicos, jurídicos y financieros, tiempos de ejecución y costos.
Riesgo Operativo/Administrativo	Demora o suspensión en la ejecución del contrato causado por No suministro de insumos por parte de CASUR	Conlleva a una parálisis en la ejecución del contrato, soportando a un plazo más largo que genere costos adicionales, para las partes.	Contratante	Durante el periodo de ejecución del proceso	Preparar la entrega de información o insumos para entregarlos a tiempo

De la Naturaleza	Parálisis del contrato causada por desastre natural	Cuantificación de los daños y costos generados por el desastre	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo- lugar de la ocurrencia del hecho
Actos terroristas	Parálisis del contrato	Cuantificación de los daños y costos generados por actos terroristas	Contratista-contratante	Periodo de ejecución desde la etapa contractual hasta su liquidación	Ante esta clase de ocurrencias no existe un modo-tiempo- lugar de la ocurrencia del hecho

21 INDISPONIBILIDAD EN EL MOMENTO DE PRESENTAR OFERTA:

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, que impida a los interesados presentar su propuesta, deberán atender los lineamientos definidos por Colombia CompraEficiente, en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", y para los efectos allí indicados el correo de la Entidad contratos@Casur.gov.co.

22 COMUNICACIONES Y COMENTARIOS

Envíenos sus observaciones, a través de la **plataforma SECOP II** de Colombia Compra Eficiente.

Cordialmente,

Brigadier General (RA) NELSON RAMÍREZ SUÁREZ
Director General Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró. GAC	Doris Patricia Payome	Revisó. Subdirector Administrativo (E)	José Fernando Velásquez Leyton
Reviso: GAC	Magdi Yaneth González Sánchez	Aprobó: OFJUR	Claudia Chauta Rodríguez

ANEXO 01.
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha

Señores
Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional -CASUR.
Carrera 7 No. 12B - 58 Piso 9
Subdirección Administrativa
Bogotá D.C.

REF: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTÍA **INV026-22**

El suscrito, obrando en representación de _____ o en nombre propio ofrezco contratar con la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, el servicio objeto del presente Proceso de Contratación, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el mismo y de conformidad con lo señalado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, así:

PROPUESTA

A. Que manifiesto no encontrarme incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad según lo señalado en los artículos 127 de la Constitución Política y 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993, así como tampoco encontrarme incurso en causal de disolución o liquidación; en concordato; en quiebra; en cesación de pagos o en concurso de acreedores o embargo. Las personas jurídicas deberán hacer la manifestación expresa en la que conste que ni el representante legal, ni la razón social se encuentran embargadas.

B. ***Que manifiesto expresamente haber leído y conocido las condiciones señaladas en el texto de la INVITACIÓN PÚBLICA***, así como las Comunicaciones Escritas expedidas por la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, y en consecuencia me someto a las condiciones en ellas establecidas.

C. Que convenimos en mantener vigente esta oferta por un período de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre o del vencimiento de sus prórrogas, si las hubiere; la oferta obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de que expire el período indicado.

D. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

E. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

F. Que la oferta económica y la oferta técnica han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

G. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

H. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

I. Que, en caso de resultar adjudicatario, aceptaré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

J. Señalo que toda la información, notificación y demás información o requerimientos relacionados con el presente proceso de selección, las recibiré y enviaré a través de la plataforma SECOP II de Colombia Compra eficiente, a la cual se accede a través de la página https://community.secop.gov.co

Nombre del Representante Legal:	
C.C. o NIT.	
Dirección:	
Nombre del Contacto:	
Teléfono (s):	
e-mail :	
Ciudad:	

Atentamente,

Nombre: _____
Firma : _____

ANEXO No 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Señores
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL –CASUR-
Invitación Pública de Mínima Cuantía No INV026-22

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de **[nombre del Proponente],** manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional –CASUR- para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Que la(s) certificación(es) que presento para acreditar experiencia correspondiente a la empresa(s) o Entidad(es): _____son emanadas por la persona acreditada para expedirlas y que los datos en su totalidad corresponden a la realidad.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los _____

Proponente: _____
NIT O C.C No: _____
Representante legal: _____
C.C No: _____

ANEXO No. 3
ESPECIFICACIONES TECNICAS

1	El Contratista se compromete a que la inspección ofrecida sea realizada a través de profesionales y técnicos altamente calificados en transporte vertical (9 ascensores).
2	El Contratista se compromete a que el inspector realice el trabajo de campo efectuando la inspección física y visual a los equipos establecidos y de acuerdo con los requisitos de las normas ***NTC 5926-1*** y la reglamentación vigente, la que la sustituye, modifique o la complemente, con el propósito de verificar la ausencia de defectos, y presentar informe detallado de defectos leves, graves o muy graves según sea el caso.
3	El Contratista deberá presentar los informes de los equipos objeto de inspección teniendo en cuenta todos los puntos de verificación consignados en la ***NTC 5926-1*** y de acuerdo a los criterios establecidos en la misma norma.
4	El Contratista debe presentar cronograma de trabajo donde se indique el tiempo de inspección para ascensores, incluyendo tiempos de coordinación con la firma que realiza el mantenimiento de ascensores, presentación de informes.
5	El Contratista deberá suministrar al personal que realizará la inspección técnica los elementos de protección personal necesarios.
6	El Contratista mantendrá los precios ofertados durante el término de duración del contrato.
7	El Contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos: empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, para la entrega de los certificados y prestación del servicio técnico.
9	Igualmente se debe efectuar la instalación de elementos de protección que garanticen la seguridad de los operarios que trabajan en altura, en cumplimiento a lo dispuesto por el Gobierno Nacional en la ***Resolución 3673 del 26*** de septiembre de 2008, que reglamenta la seguridad en trabajos en altura
10	El contratista deberá garantizar la entrega de los elementos de protección personal a cada inspector necesarios para la protección y evitar la propagación del COVID-19.
11	El proponente debe acreditar su experiencia presentando certificaciones y/o acta de liquidación, de uno (1) a tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual y/o similar al objeto del presente proceso y que la sumatoria de estas o de forma individual equivalga mínimo al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.
12	El oferente debe presentar acreditación del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC, para la certificación de equipos de circulación vertical.
13	• **Primera visita:** El contratista realizará una reunión de apertura para explicación del procedimiento de la inspección con el representante que sea escogido por la entidad, se realizará la inspección de requisitos técnicos bajo documento ***normativo NTC 5926-1, las exigencias jurídicas del ACUERDO 470 DE 2011, Res. 092 de 2014 y el Decreto Distrital 663 de***

	2011, para verificar y comprobar las condiciones de seguridad de sus equipos. Se realizará reunión de cierre para informar los resultados de la inspección y se emitirá un informe de inspección documentando con los resultados de esta durante un plazo de 7 días hábiles después de la primera inspección. • **Segunda visita:** Se realiza después de que la entidad realice las adecuaciones de los resultados arrojados en la primera inspección.
14	El contratista deberá presenta el formato de análisis de trabajo seguro en alturas aprobado por el encargado de seguridad y salud en el trabajo del contratista en el momento de realizar las inspecciones y certificaciones correspondientes.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente_____
NIT O C.C No _____
Representante legal_____
C.C No _____

ANEXO 4
PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Cantidad	*Profesión*	*Experiencia Especifica*	*Documentos requeridos*
Uno (1) Inspector del organismo de inspección	*Ingeniero, Tecnólogo y/o técnico, egresado de una institución avalada por una autoridad competente en áreas relacionadas con electricidad y mecánica.*	*Mínima de dos (2) años demostrables en instalación y/o mantenimiento de ascensores*	*Una (1) Certificación del inspector a ejecutar la labor del objeto del contrato en donde se evidencie la experiencia de haber certificado ascensores de más de 10 paradas y similares a los ascensores instalados en la entidad. Esta debe contener: Numero de contrato, Fecha de ejecución, lugar de ejecución y tipo de ascensores.*

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Proponente _____
NIT O C.C No _____
Representante lega _____
C.C No _____

ANEXO 5
PRECIO DE REFERENCIA

DESCRIPCION	CANT EQUIPOS	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO
INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ASCENSORES	9	$372.617	$3.353.553

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos de carácter técnico, y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto y daré cumplimiento a los mismos.

Proponente_____
C.C No _____

ANEXO No. 5
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO
1	ASCENSOR MITSUBISHI	4 UND			
2	ASCENSOR SCHINDLER	5 UND			
				VALOR TOTAL	

NOTA 1: El valor ofertado no debe superar el precio establecido por la Entidad para cada ítem establecido en el anexo 05 precios de referencia.

NOTA 2: El oferente mantendrá los precios ofrecidos durante la vigencia del contrato.

NOTA 3: Los valores ofertados no deben contener decimales.

Por medio de la presente, certifico que cumplo con cada uno de los requisitos exigidos y doy por entendido con la firma del presente documento que los acepto, daré cumplimiento a los mismos y mantendré los precios ofertados.

Proponente _____
NIT O C.C No _____
Representante lega _____
C.C No _____

FORMATO 1
CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Yo_____, actuando en calidad de _____ (representante legal o apoderado), de _____ (nombre del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal), certifico que mi (nuestra) organización cuenta con un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"* y en la Resolución No. 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*. Para dar cumplimiento al mismo contamos con el personal idóneo que se encarga de la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019.

De igual manera, respecto de nuestro personal, manifiesto que daremos cumplimiento en su totalidad a los requisitos legales en Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, con el fin de garantizar el control de peligros y riesgos, que puedan generarse en el desarrollo de las actividades contractuales y posteriores a estas.

Finalmente, nos comprometemos a dar estricto cumplimiento al protocolo de bioseguridad establecido mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social y a cumplir con el objeto del contrato dando un adecuado manejo de las medidas de mitigación de la transmisión de la enfermedad COVID-19, durante la vigencia de dicha resolución. Así mismo, aceptamos que si la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional lo considera conveniente una vez superada la Emergencia Sanitaria por el COVID-19, podrá extender la aplicación del Protocolo de Bioseguridad de la Entidad.

El proponente o integrante del consorcio o unión temporal: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____

***NOTA**: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 20 de la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo, esta certificación se hará de manera independiente en este Anexo 10, por lo que cada documento (Anexo 10) deberá estar suscrito por cada uno de los integrantes o representantes de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal.*

ANEXO 7

MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo_____, actuando en calidad de _____ *(persona natural oferente, o el representante legal, o apoderado)*, de *(persona natural o jurídica que se representa)* _____, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni el proponente,ni la persona juridica que representa, ni su representante legal, ni su apoderado, ni sus socios, nos encontramos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 610 de 2000, 789 de 2003, 1474 de 2011, 1778 de 2016, Ley 1995 de 2019 y demás normas vigentes sobre la materia.

El proponente: _____

Nombre Representante Legal: _____

Firma: _____